

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL PARA EL CURSO 2020/2021 Y LAS INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios (BOJA n.º 139, del 20 de julio de 2009), esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial en sesión celebrada el 28 de Mayo de 2020, resuelve aprobar el Calendario Escolar Provincial para el curso 2020/21, que se adjunta como ANEXO, y dictar, para su aplicación, las siguientes,

I N S T R U C C I O N E S .

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente calendario escolar será de aplicación a todos los centros docentes públicos y privados de la provincia de Granada que impartan las enseñanzas contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

2.- INICIO Y FINAL DEL CURSO ESCOLAR.

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre de 2020 y finalizará el 30 de junio del año 2021, sin perjuicio del período habilitado en el mes de septiembre para la realización de las pruebas extraordinarias en las enseñanzas en las que esto se contempla.

3.- RÉGIMEN ORDINARIO DE CLASES.

3.1. De los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

3.1.1.- En el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial el régimen ordinario de clases comenzará el día 10 de septiembre de 2020 y finalizará el 22 de junio de 2021.

3.1.2.- A fin de facilitar la escolarización del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil que asiste a clase por primera vez y que presente dificultades de adaptación escolar, los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos podrán establecer un horario flexible hasta el 24 de septiembre. Esta medida, que en ningún caso se adoptará con carácter general para todo el alumnado, contemplará el tiempo de permanencia de los niños y niñas en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida, de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela.



C/ Gran Vía de Colón 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.1.3.- El horario lectivo en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial será de veinticinco horas semanales, que incluirán dos horas y media de recreo y en total supondrán 890 horas de docencia directa.

3.1.4.- El calendario y la jornada escolar de los Centros de Primer ciclo de Educación Infantil se registrará por su normativa específica.

3.2. De los Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP Inicial, de Enseñanzas Especializadas de Idiomas, de Enseñanzas Artísticas y de Educación Permanente de Personas Adultas.

3.2.1. En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP Inicial, Enseñanzas Especializadas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente de Personas Adultas, el régimen ordinario de clases comenzará el 15 de septiembre de 2020 y finalizará el 22 de junio de 2021.

3.2.2. El alumnado de 2º de Bachillerato y del último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza terminará el 31 de mayo de 2021. A partir de esta fecha, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.

b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título correspondiente.

3.2.3. En la Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño, la finalización de las clases se adecuará a la duración de cada ciclo y al cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

3.2.4. El alumnado de los cursos de Enseñanzas Especializadas de Idiomas que conduzcan a pruebas terminales para la obtención de los certificados oficiales terminará el 31 de mayo de 2021. A partir de esta fecha entre el 1 y 30 de junio, se realizarán dichas pruebas y se organizarán actividades para la preparación específica del alumnado que se presente a ellas, así como al desarrollo de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

3.2.5. En los cursos de las Enseñanzas Especializadas de Idiomas que no con conducente a las pruebas terminales de certificación el periodo comprendido entre el 23 y 30 de junio, se dedicará a la evaluación del alumnado y al desarrollo de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.



FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2.6. En el segundo curso de Bachillerato para Personas Adultas la finalización del régimen ordinario de clases será el 31 de mayo de 2021. A partir de esta fecha los centros organizarán actividades en la forma indicada en el anterior apartado 3.2.2.

3.2.7. Las fechas de comienzo y finalización del régimen ordinario de clase para Formación Profesional Inicial para Personas Adultas serán las reguladas por su normativa específica.

3.2.8. El horario lectivo en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Inicial será el establecido en la normativa vigente para cada una de ellas. Cada sesión tendrá una duración de una hora, si bien los centros docentes podrán establecer sesiones de duración diferente, siempre que se respete el número total de horas lectivas fijadas. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, serán 1050 horas de docencia directa.

3.2.9. Las pruebas extraordinarias de las materias no superadas por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas Especializadas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, serán organizadas en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre de 2021.

3.2.10. Las pruebas de evaluación extraordinarias de los módulos profesionales no superados, del alumnado de Formación Profesional Inicial, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno.

3.2.11. Las pruebas de evaluación extraordinarias del alumnado de segundo curso de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño, serán establecidas teniendo en cuenta la normativa específica.

3.2.12. Las pruebas de evaluación extraordinarias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, para Personas Adultas, serán establecidas teniendo en cuenta la normativa específica.

3.3. Normas de carácter general.

3.3.1. En Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial el primer día de clase podrá dedicarse a la recepción del alumnado. En este día podrá establecerse un horario flexible para facilitar esta tarea, entendida esta flexibilidad en la entrada, pero todo el alumnado deberá finalizar la jornada a la hora habitual, establecida en el horario general de cada centro.

3.3.2. El periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y de iniciación del régimen ordinario de clases se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

3.3.3. El periodo comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio de 2021 se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.



FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3.4. El Consejo Escolar de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo, en todo caso, con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el Calendario concreto de Fin de Curso en lo referente a la finalización del régimen ordinario de clases, sesiones de evaluación, etc. Dicho Calendario deberá remitirse a la Delegación Territorial hasta el 5 de mayo de 2021, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa.

3.3.5. La jornada escolar compaginará el horario lectivo con otros horarios dedicados a actividades complementarias o extraescolares, integrándolos en un proyecto educativo conjunto.

4.- DÍAS NO LECTIVOS Y FESTIVIDADES.

4.1.- Serán días no lectivos los comprendidos entre el 23 de diciembre de 2020 y el 7 de enero de 2021, ambos inclusive; y entre el 28 de marzo y el 4 de abril de 2021, ambos inclusive.

4.2.- Se establecen como días no lectivos a nivel provincial, el día 26 de febrero 2021, en el que se celebrará el Día de la Comunidad Educativa en los distintos niveles educativos; y el día 1 de marzo de 2021.

4.3.- Los Consejos Escolares Municipales y, en su defecto, los Consejos Escolares de Centro podrán determinar, hasta un máximo de 3 días como no lectivos, grabándolos en el Sistema Informático SENECA y notificándolo con una antelación mínima de 15 días a esta Delegación, para su supervisión por el Servicio de Inspección Educativa. En el supuesto de que una o las dos fiestas locales del Municipio, establecidas por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de empleo, y publicadas en el BOJA, coincidan con el periodo lectivo fijado en este Calendario Provincial, solamente se podrán fijar como no lectivos dos días o un día, respectivamente.

4.4.- Fiestas de carácter nacional y autonómico:

- 12 de octubre de 2020, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2020, Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2020, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre de 2020, Fiesta de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre de 2020, Natividad del Señor.
- 1 de enero de 2021, Fiesta de Año Nuevo.
- 06 de enero de 2021, Epifanía del Señor.
- 28 de febrero de 2021, Día de Andalucía.
- 1 de abril de 2021, Jueves Santo.
- 2 de abril de 2021, Viernes Santo.
- 1 de mayo de 2021, Fiesta del Trabajo.

Estas fechas están fijadas con carácter provisional, debiendo ser rectificadas en su caso, según lo que en su momento determinen los organismos competentes.



C/ Gran Vía de Colón 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.5.- Fiestas locales.

Serán días no lectivos los dos que, para cada localidad de la provincia, señale el Calendario de Fiestas Locales aprobado por la Consejería competente para ello.

5.- NÚMERO DE DÍAS LECTIVOS.

El número de días lectivos para las enseñanzas será el siguiente:

5.1.- Para los centros del Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial: 178 días.

5.2.- Para el resto de las enseñanzas: 175 días.

6.- INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Delegación Territorial, a través del Servicio de Inspección Educativa, velará por el cumplimiento del calendario escolar establecido y las instrucciones para su aplicación.

El Calendario Escolar Provincial y las presentes Instrucciones deberán estar expuestas permanentemente y de forma visible para las personas interesadas en cada centro docente y se entregará copia de estos a los miembros del Consejo Escolar, Asociaciones de Padres y Madres de alumnado y Asociaciones de Alumnas y Alumnos, para conocimiento de la Comunidad Educativa.

En Granada, a 29 de mayo de 2020.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: Ana Berrocal Jurado.



C/ Gran Vía de Colón 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO	29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CALENDARIO ESCOLAR PROVINCIAL. CURSO 2020-2021. GRANADA.

		Septiembre							Octubre								
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Inicio de curso Ed. Inf., Prim y E.E.							5	6				1	2	3	4		
	10	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11		
Inicio de curso ESO, Bach,FP, Ens. Artísticas, Ens. Espec. Idiomas y Educ. Permanente							19	20	12	13	14	15	16	17	18	12	Fiesta Nacional de España
	15	14	15	16	17	18	19	20	19	20	21	22	23	24	25		
		21	22	23	24	25	26	27	26	27	28	29	30	31			
		28	29	30													
		Noviembre							Diciembre								
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Fiesta de todos los santos (trasladada)								1		1	2	3	4	5	6	7	Día de la Constitución (trasladada)
	2	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	8	Fiesta de La Inmaculada
		9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	23	Inicio vacaciones de Navidad
		16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27		
		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31					
		30															
		Enero							Febrero								
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Fin vacaciones de Navidad						1	2	3	1	2	3	4	5	6	7		
	7	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14		
		11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	26	Día de la Comunidad Educativa
		18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	28	Día de Andalucía
		25	26	27	28	29	30	31									
		Marzo							Abril								
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
Día no lectivo							6	7				1	2	3	4	4	Fin vacaciones Semana Santa
	1	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11		
Inicio vacaciones Semana Santa							27	28	12	13	14	15	16	17	18		
	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25		
		29	30	31					26	27	28	29	30				
		Mayo							Junio								
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
							1	2		1	2	3	4	5	6		
		3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
		10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
		17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	22	Fin de clases Ed. Inf., Prim, E.E. ESO, 1º Bach, FP, Ens. Artísticas, y Educ. Permanente
		24	25	26	27	28	29	30	28	29	30						
		31															



FIRMADO POR	ANA DOLORES BERROCAL JURADO		29/05/2020 09:40:16	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eF5KFQM5SEW68UTKJ84U9HREQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

